Barranquilla, julio 8 de 2026.

Doctora:
**MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS**
Secretaria General
Alcaldía Distrital de Barranquilla

Asunto: Solicitud de Prórroga 4
Contrato Interadministrativo # CD-12-2024-0002

Estimada señora secretaria, reciba un cordial saludo

En ejercicio de las funciones de supervisión del Contrato interadministrativo CD-12-2024-0002 suscrito con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A – EDUBAR S.A., cuyo objeto es "*GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS"*, solicito atentamente su revisión, validación, aprobación y elaboración de una nueva **PRÓRROGA** en la que se amplié el plazo actualmente estipulado, **hasta el día 31 de diciembre de 2026**, tiempo necesario para el recibo final de las obras y los trámites de liquidación de los contratos derivados de este convenio.

Esta solicitud se presenta teniendo como base las justificaciones allegadas por el contratista EDUBAR S.A., en su oficio IP-00621 de julio de 2026, mediante el cual se referencia lo siguiente:

> *"…1.- Que, la totalidad de los contratos de obra e interventoría se encuentran suspendidos a la fecha, situación que hace necesaria la suspensión del Contrato Interadministrativo. 2.- Que, la ejecución del contrato interadministrativo depende de manera directa de la ejecución de dichos contratos, toda vez que las actividades de gerencia integral y coordinación se ejercen sobre la ejecución material de las obras y el seguimiento técnico, administrativo y financiero. 3.- Que, Al encontrarse suspendidos los contratos de obra e interventoría, no existen frentes de trabajo activos ni actividades contractuales para ser supervisadas, lo cual dificulta el cumplimiento del objeto contractual en las condiciones inicialmente pactadas…"*

Esta solicitud se presenta de acuerdo con las recomendaciones contenidas en el aparto del numeral 5.1.8 del Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla que reza: *"-Toda MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA, OTROSÍ, SUBCONTRATACI+ON O CESIÓN SOLO PUEDE SER AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, a través del documento idóneo para el efecto. Las*

*mayores cantidades que se requieran en los contratos de obra para cumplir a cabalidad con el objeto deberán ser suscritas por el supervisor y/o interventor, el contratista y la Secretaría Distrital de Obras Públicas. Se requiere previamente que se solicite CDP antes de dar la orden de ejecutar las mayores cantidades y será necesario la suscripción de otro sí".*

Como soporte de esta solicitud se anexa:

- Oficio IP-00621, del contratista EDUBAR S.A.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento para que esta solicitud sea atendida oportunamente.

Atentamente.

**ARMANDO MOVILLA NAVARRO**
**Supervisor**
**Jefe de Oficina de Programación y Control de Obras Públicas**